

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE AFP CRECER, S.A.

El Presidente Ejecutivo de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se abrevia **AFP CRECER, S.A.** convoca a los señores accionistas, a Junta General para conocer asuntos de carácter **EXTRAORDINARIO**, a celebrarse en las oficinas de AFP CRECER, S.A. ubicadas en el sexto nivel de Torre Millennium, Paseo General Escalón #3675, Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, El Salvador, el **viernes quince de agosto del año dos mil veinticinco**, de las **diez horas en adelante**. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el lunes dieciocho de agosto del mismo año, a la misma hora en el mismo lugar, para conocer tales asuntos o los que quedaren pendientes.

AGENDA**PUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO:**

- I. Modificación del pacto social.
- II. Designación de Ejecutores Especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Código de Comercio, los libros y documentos relacionados con los fines de la Junta General de Accionistas estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de AFP CRECER S.A. ubicadas en el sexto nivel de Torre Millenium, P.º Gral. Escalón 3675, San Salvador, así como en otros medios que faciliten su consulta, a partir de la publicación de la convocatoria para que puedan enterarse de ellos.

QUÓRUM Y VOTACIÓN

JUNTAS EXTRAORDINARIAS: Cuando se trate de la modificación del pacto social, la disolución y el nombramiento del liquidador o liquidadores y sus atribuciones, o cualquier otro asunto de carácter extraordinario señalado por la Ley o los Estatutos, será necesario el quórum calificado siguiente: **a)** Para la primera fecha señalada en la convocatoria las tres cuartas partes de la totalidad de las acciones, tanto para el quórum de presencia como para tomar resoluciones. **b)** Para la segunda fecha será la mitad más una de las acciones que forman el capital social y se tomará resolución con las tres cuartas partes de las acciones presente. **c)** En caso que la sesión no haya podido celebrarse por falta de quórum en ninguna de las fechas de la convocatoria, se hará nueva convocatoria conforme a las reglas generales, la cual no podrá ser anunciada simultáneamente con las anteriores y además deberá expresar la circunstancia de ser tercera convocatoria y que, en consecuencia, la sesión será válida cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas; en este caso habrá resolución con la simple mayoría de votos de las acciones presentes, **d)** La desintegración del quórum de presencia no será obstáculo para que la Junta General continúe y pueda adoptar acuerdos, si son votados por las mayorías requeridas por la Ley o por los estatutos de la sociedad.

Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los quince días del mes de julio de dos mil veinticinco.



Fernando José Arteaga Hernández
PRESIDENTE EJECUTIVO